



División Jurídica
DCA - 890006214
120019604

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

SANTIAGO, 02 ABR. 2014

DECRETO EXENTO Nº 169 /

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda, en el Decreto N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto Supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

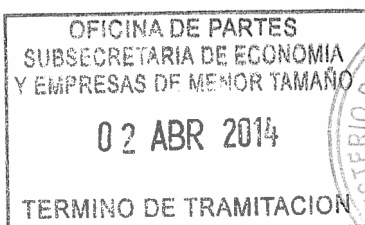
CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió, con fecha 13 de Febrero de 2014, un convenio de colaboración con la Ilustre Municipalidad de Independencia.

Que el objetivo de este convenio es colaborar mutuamente en las fases de desarrollo, implementación y operación del Proyecto Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ) y Cartografía Base Predial Urbana (CBPU), con el objeto de agilizar los tiempos de tramitación de patentes municipales y desarrollar una herramienta tecnológica de información territorial que ayudara a mejorar la gestión pública de los Organismos del Estado y las Municipalidades.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Ilustre Municipalidad de Independencia, de fecha 13 de Febrero de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:



D.J.

firmado electrónicamente por el Director de Obras de cada municipalidad que cuente con el sistema.

Para el éxito del Proyecto CEDIZ es imperativo contar con un SIG que contenga toda la información geográfica relativa al Plan Regulador y división predial comunal de una comuna determinada, así como un maestro de calles, tabla de direcciones oficiales y roles prediales atributados, mediante la entrega de la Cartografía Base Predial Urbana, con la dirección exacta de cada predio, contemplado en el plano regulador comunal.

Por su parte, el Municipio tiene como tarea permanente organizar, promover, planificar, coordinar y ejecutar tareas orientadas a satisfacer las necesidades de su comunidad y permitir su mejor desarrollo cultural, social, territorial y económico, mediante el diseño, gestión e implementación de planes, programas y proyectos de diversa naturaleza y complejidad que vaya en directo beneficio de todos sus habitantes. De esta manera, la implementación del Proyecto CEDIZ significará un avance tecnológico y de modernización en la prestación de un servicio que se proporciona en la Municipalidad de Independencia.

SEGUNDO: OBJETO

El Municipio y la Subsecretaría acuerdan colaborar mutuamente en las fases de desarrollo, implementación y operación del Proyecto Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ) y Cartografía Base Predial Urbana (CBPU), con el objeto de agilizar los tiempos de tramitación de patentes municipales y desarrollar una herramienta tecnológica de información territorial que ayudara a mejorar la gestión pública de los Organismos del Estado y las Municipalidades.

TERCERO: ACTIVIDADES

Con el fin de favorecer el cumplimiento del objetivo de este convenio, el Municipio, el Director de Obras Municipales y la Subsecretaría se comprometen a realizar las actividades que a continuación se indican:

- 1.- Durante todo el período de duración del convenio, las partes mantendrán un intercambio de información y comunicación permanente sobre las materias específicas referidas a aspectos cartográficos e informáticos.
- 2.- El Municipio permitirá que la Subsecretaría acceda a la información cartográfica necesaria para el objeto del Proyecto, entre la cual se encuentra:
 - a) La información digital validada y, en términos cartográficos, lo que no esté cubierto de la superficie municipal, se podrá obtener del resto de información almacenada en los catastros históricos.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

Las partes podrán poner término anticipado a presente convenio, sin expresión de causa, dando aviso a la otra parte mediante el envío de una comunicación escrita con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha prevista para el término.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales y del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de don **GONZALO DURÁN BARONTI**, para representar al Municipio de Independencia consta en el Acta de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana

La personería de don **TOMÁS FLORES JAÑA**, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:

GONZALO DURÁN BARONTI
Alcalde Ilustre Municipalidad de
Independencia

TOMÁS FLORES JAÑA
Subsecretario de Economía y Empresas de
Menor Tamaño

Hay firmas.”

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


LUIS FELIPE CÉSPEDÉS CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
MINISTRO




Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


Kaña Trusich Ortiz
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

